

**SESIÓN ESPECIAL N°288 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL MARTES 11 DE MARZO DE 2025, CITADA DE 10:30 A 12:30 HORAS.**

**SUMARIO**

Esta sesión tiene por objeto continuar con el estudio del proyecto de ley que Reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, Boletín N°16905-31, con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

Se recibirá a MUDECU-Fundación Mujer, Derechos y Cuidados y a Fundación Ronda Chile para terminar de presentar los antecedentes expuestos en la sesión anterior.

A su término, y en su caso, se procederá a la votación de la iniciativa.

Se inició la sesión a las 10:50.

**1. ASISTENCIA**

Diputados asistentes: Barrera, Boris; Bianchi, Carlos (Presidente); Donoso, Felipe; Mellado, Miguel; Naranjo, Jaime; Rojas, Camila; Romero, Agustín; Sáez, Jaime; Sepúlveda, Alexis; Von Mühlenbrock, Gastón; Yeomans, Gael. Otros diputados: González, Marta.

Asistió en representación del Ejecutivo, la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro Cáceres y la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez Fariña. Se escuchó en audiencia las siguientes organizaciones: MUDECU - Fundación Mujer, Derechos y Cuidados, Presidenta, señora Carolina Lizama Rojas junto con la asesora legal, señora Carolina Guzmán Bustos. Fundación Ronda Chile, Jefe Jurídico, señor Basilio Belmar Rivas.

Actuó como Secretaria Abogado de la Comisión la señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogado ayudante el señor Sebastián Flores Cuneo.

**2. CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:



**1.-** Carta excusa del Ministro de Hacienda, por compromisos impostergables contraídos con anterioridad. En su reemplazo asiste la Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez Fariña.

Boletín: [16905-31](#)

**2.-** Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia calificada de Discusión Inmediata, para el despacho de los siguientes proyectos:

**3.-** - Fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado. Boletín N°12234-02(S). (2763-373).

Boletín: [12234-02](#)

**4.-** - Reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. Boletín N°16905-31. (2763-373).

Boletín: [16905-31](#)

**5.-** Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia calificada de Suma, para el despacho de los siguientes proyectos:

**6.-** Establece subsidio a la tasa de interés hipotecaria para la adquisición de viviendas nuevas y modifica normas que indica. Boletín N°17368-05. (2764-373).

Boletín: [17368-05](#)

**7.-** Dicta normas sobre financiamiento regional, descentralización fiscal y responsabilidad fiscal regional. Boletín N°15921-05. (2764-373).

Boletín: [15921-05](#)

**8.-** En cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector público se han recibido:

**9.-** Of. N°203 Ministerio de Hacienda remite los siguientes reportes del cuarto trimestre y segundo semestre 2024: 1. Reporte Artículo 14, numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, segundo trimestre y primer semestre de 2024. 2. En el marco de lo dispuesto en la Ley N°21.640, y según lo solicitado en glosas N°s. 3, 4 y 5, de la Partida 08: Ministerio de Hacienda, se adjuntan los siguientes anexos correspondientes al segundo semestre de 2024. 3. Finalmente, respecto a las Glosas N°s. 2 y 3 del Programa Gobierno Digital (Partida

08, Capítulo 01, Programa 12), se informa que el oficio N°177/2025 del 27 de enero de 2025 fue enviado directamente, según lo señalado en las Glosas mencionadas.

**10.**- Of. N°1729 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento informa sobre gastos por medio de convenio marco, licitación pública y trato directo e implementados directamente por la Institución durante el cuarto trimestre del año 2024 y sobre gastos asociados a remuneraciones de trabajadores correspondiente al segundo semestre del año 2024.

**11.**- Of. N°153 Fiscalía Nacional Económica remite informe sobre gastos asociados a remuneraciones de trabajadores correspondiente al segundo semestre del año 2024.

**12.**- Of. N°433 Poder Judicial informa la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales durante el Cuarto Trimestre – Año 2024.

### **3. ORDEN DEL DÍA**

La Comisión recibió a la Fundación Mujer, Derecho, Cuidado (MUDECU) Expuso **la señora Carolina Guzmán Bustos, asesora legal de la Fundación**. Destacó que el país enfrenta una crisis de cuidados y urgió la aprobación inmediata del proyecto de ley. Reconoció que el estipendio destinado a las cuidadoras es bajo, pero enfatizó que representa un primer paso en el reconocimiento de su labor. Subrayó que más del 85% de las cuidadoras no recibe ninguna remuneración, y que, aunque existen cuidadores hombres, la mayoría son mujeres que no han obtenido reconocimiento ni valoración por su trabajo, ni mucho menos una compensación económica.

Explicó que muchas mujeres deben dejar sus empleos o reducir sus jornadas laborales para dedicarse al cuidado, lo que las mantiene en condiciones de pobreza y en la informalidad laboral. Esta situación, además, impacta negativamente en sus futuras pensiones, incrementando la brecha de género en términos de ingresos y previsión social. Alertó sobre los efectos en la salud física y mental de las cuidadoras, quienes suelen desarrollar enfermedades crónicas debido a la sobrecarga de trabajo, especialmente aquellas que atienden a personas con discapacidad severa o adultos mayores.

Reiteró que la discusión sobre el estipendio puede revisarse cada año en la Ley de Presupuestos y que su financiamiento provendrá de diversas fuentes, como fondos concursables y programas específicos dentro de las políticas públicas existentes. Destacó que este proyecto no se limita a una declaración de principios, sino que asegura recursos para garantizar prestaciones universales dirigidas a personas con dependencia severa y sus cuidadores. Subrayó que la iniciativa es una ley marco habilitante que permitirá

la construcción progresiva del sistema nacional de cuidados, por lo que su aprobación es fundamental para avanzar en este ámbito.

Advirtió que la ausencia de un sistema de cuidados profundiza las desigualdades de género y afecta la productividad del país, ya que sin cuidadores no sería posible sostener la economía. Citó experiencias internacionales en países como Uruguay, España y Canadá, donde se ha demostrado que invertir en cuidados no es un gasto, sino una estrategia que genera empleo formal y mejora la calidad de vida de la población.

Finalmente, mencionó que la implementación de un sistema de cuidados con respaldo financiero contribuiría a reducir los costos en salud pública al disminuir enfermedades relacionadas con la sobrecarga de las cuidadoras y permitiría la reincorporación de más mujeres al mercado laboral. Reconoció que persiste una brecha salarial de género, pero insistió en que muchas mujeres actualmente no reciben ningún ingreso, por lo que este proyecto es un primer paso en la dirección correcta.

**La Comisión recibió a continuación al señor Basilio Belmar Ribas, jefe jurídico de la Fundación Ronda y representante de la Red Nacional de Cuidados,** quien agradeció a la Comisión la oportunidad de expresar su postura sobre el proyecto de ley, el cual ha seguido de cerca junto con diversas organizaciones de la sociedad civil enfocadas en temas de discapacidad, empleo y maternidad. Destacó que el proceso legislativo ha permitido la participación de cuidadoras y organizaciones, cuyas observaciones fueron en gran medida incorporadas en el texto del proyecto.

Resaltó que el cuidado es un trabajo socialmente necesario que genera bienestar biopsicosocial y es fundamental para la vida social y el desarrollo económico. Sin embargo, subrayó que históricamente ha sido invisibilizado y subestimado. Recordó que, en Chile, el trabajo no remunerado representa cerca del 25% del PIB, y que más del 70% de las personas que requieren cuidados son atendidas por mujeres, lo que perpetúa la desigualdad de género y la sobrecarga laboral femenina.

Alertó sobre el envejecimiento de la población y el descenso en la natalidad, lo que, según proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas, provocará que en 2050 un tercio de la población tenga más de 60 años, muchas de ellas sin familiares disponibles para brindarles cuidados. Mencionó que actualmente más de 700.000 personas realizan labores de apoyo y cuidados, mientras que casi 1,5 millones de personas se encuentran en situación de dependencia, según datos de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE).

Señaló que las mujeres dedican, en promedio, seis horas diarias a labores de cuidado no remuneradas, mientras que los hombres solo tres, y que durante la pandemia la participación laboral femenina disminuyó drásticamente, sin haberse recuperado a la fecha. Por ello, solicitó que el proyecto sea votado y aprobado sin más dilaciones, permitiendo que, en caso de ser necesario, se perfeccione en la Sala o en la Cámara Revisora.

Respecto a las críticas sobre la evaluación de algunos programas, aclaró que estas no responden a deficiencias en su diseño o implementación, sino a la falta de cobertura debido a limitaciones presupuestarias. Sostuvo que el proyecto de ley busca

precisamente extender la cobertura de estos programas para llegar a más personas cuidadoras y dependientes.

Destacó que la ayuda económica directa debe llegar a las cuidadoras no remuneradas, ya que muchas no pueden acceder a programas de emprendimiento debido a la carga de cuidados que asumen a tiempo completo. Explicó que, a través del programa Chile Cuida del Gobierno Regional Metropolitano, han contratado a más de 100 cuidadoras como asistentes de cuidados, permitiéndoles generar ingresos y aliviar la carga de otras cuidadoras.

Hizo un llamado a acelerar la tramitación del proyecto, destacando la urgencia de aumentar el estipendio destinado a cuidadoras, actualmente cercano a 36.000 pesos mensuales, un monto insuficiente para cubrir las necesidades básicas. Recordó que muchas cuidadoras dependen de pensiones mínimas y no pueden acceder al mercado laboral por la falta de opciones de empleo flexible.

Finalmente, planteó que, a largo plazo, debería evaluarse la implementación de subsidios o apoyos para cuidadoras de niños, niñas y adolescentes, en su mayoría jefas de hogar, quienes enfrentan dificultades económicas que afectan la calidad de vida familiar.

**La Directora de Presupuestos, señorita Javiera Martínez** presentó en detalle el informe financiero sobre el proyecto de ley que reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. Explicó que el proyecto busca establecer los cuidados como un cuarto pilar de la protección social, brindando una respuesta sistémica y coordinada a la necesidad de cuidados en Chile y promoviendo la corresponsabilidad en esta materia.

Señaló que el principal gasto del proyecto está asociado a los artículos 6 y 19, que regulan la coordinación de la oferta programática y la institucionalidad del sistema. En este contexto, destacó que el proyecto formaliza lo que se ha venido implementando de manera transitoria en las leyes de presupuesto recientes, específicamente mediante la consolidación del programa 08 en el Ministerio de Desarrollo Social, que agrupa la oferta programática de cuidados.

El eje central del sistema es la Red Local de Apoyos y Cuidados, que tiene como objetivo acompañar a personas con dependencia severa y sus cuidadoras. Este programa, que se ha fortalecido progresivamente, se encuentra acompañado de un ecosistema de otros programas y su ordenamiento responde a la necesidad de mejorar la coordinación y evitar duplicaciones en la oferta programática del Estado.

En cuanto a la estructura institucional, explicó que el proyecto establece una Secretaría de Apoyos y Cuidados dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social. Esta secretaría será responsable de la planificación, administración, supervisión y evaluación del sistema. Contará con un secretario ejecutivo, 10 profesionales y un administrativo, además de recursos para su operación. El costo estimado de esta secretaría es de 668 millones de pesos el primer año y 568 millones en régimen, con una reducción posterior de costos asociados a la instalación inicial.

Adicionalmente, se desarrollará un sistema de gestión de información para integrar datos sobre personas cuidadoras y beneficiarios, facilitando la

interoperabilidad con otros sistemas estatales. También se financiará la creación de un instrumento de evaluación de la dependencia bajo la Subsecretaría de Salud, con un costo total inicial de aproximadamente 1.000 millones de pesos y un costo en régimen de 746 millones.

Sobre la oferta programática, destacó que su financiamiento se definirá en la Ley de Presupuestos de cada año, permitiendo ajustes según las necesidades emergentes y los compromisos fiscales. El artículo 20 del proyecto establece que el programa de apoyo y cuidado debe estar presente en todo el territorio nacional, entregando asistencia a personas con dependencia severa y sus cuidadoras, con posibilidad de ampliación a otros niveles de dependencia en el futuro.

Se estima que la red de apoyo beneficiará a 74.517 personas con dependencia severa inscritas en el Registro Social de Hogares, con un costo proyectado de 68.000 millones de pesos en régimen. Martínez explicó que los cálculos financieros se basan en esta población, ya que el programa tiene como requisito estar inscrito en el Registro Social de Hogares, y no en estimaciones más amplias derivadas de encuestas como la ENDIDE.

Finalmente, resaltó que el sistema se diseñó para evolucionar en el tiempo y adaptarse a nuevas necesidades de apoyo. También enfatizó la importancia de garantizar la eficiencia del gasto mediante la coordinación de los programas existentes, evitando solapamientos y optimizando el uso de los recursos públicos.

**La Diputada González** destacó la relevancia del proyecto, señalando que responde a una demanda histórica de cuidadoras y cuidadores, quienes han sido invisibilizados por décadas, y lo calificó como una de las políticas públicas más transformadoras en años. Subrayó la necesidad de avanzar con celeridad en la implementación del Sistema Nacional de Cuidados, dado el impacto económico y emocional que tiene esta labor, especialmente en mujeres, quienes representan la mayoría de los cuidadores. Asimismo, enfatizó que el reconocimiento del trabajo de cuidados como el cuarto pilar de la seguridad social es crucial, recordando que la reciente reforma previsional no incluyó medidas específicas para cuidadoras, a pesar de que su labor afecta directamente su inserción laboral y bienestar. Finalmente, destacó el trabajo de diversas organizaciones, como la agrupación "Yo Cuido", que han impulsado esta agenda, y llamó a garantizar que los recursos fiscales se destinen a este propósito, promoviendo una redistribución más equitativa en beneficio de quienes asumen esta tarea fundamental.

**El Diputado Donoso** enfatizó que el debate en la Comisión de Hacienda debe centrarse en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto. Reconoció que el informe financiero explica la diferencia con la asesoría técnica de la Biblioteca del Congreso debido al requisito de estar en el Registro Social de Hogares, pero cuestionó que dicho informe solo proyecta costos sin indicar cómo se insertan en el presupuesto actual. Expresó su preocupación sobre la falta de holguras fiscales y la posibilidad de que, al destinar recursos a este proyecto, se terminen afectando otras áreas críticas, como el sector salud. Insistió en la necesidad de garantizar un financiamiento sostenible para evitar comprometer otros servicios esenciales, destacando que, si bien le gustaría que las

cuidadoras recibieran mayores ingresos, es fundamental precisar de dónde provendrán los recursos para asegurar la viabilidad del sistema.

**El Diputado Mellado** expresó dudas sobre la sostenibilidad financiera del proyecto, destacando que su aprobación implicará un compromiso de largo plazo para el Estado. Señaló que el costo del programa de la red local de apoyos y cuidados aumentará significativamente y que, según la Biblioteca del Congreso, si se consideran todos los componentes del proyecto, el costo podría incrementarse en más de un 10 %, superando los 76 mil millones de pesos en régimen. Advirtió que las diferencias en las cifras de personas con dependencia severa, según el Registro Social de Hogares y la Encuesta de Discapacidad y Dependencia, pueden generar una ampliación futura del programa y un aumento del gasto no contemplado. También manifestó inquietud sobre la capacidad de gestión para pasar de 493 a 5.833 asistentes de cuidado en dos años y pidió claridad sobre cómo se financiará este incremento de manera permanente. Subrayó la necesidad de respuestas concretas respecto a la fuente de financiamiento para garantizar la continuidad del programa más allá del corto plazo.

**El Diputado Bianchi** destacó que el proyecto representa un gasto permanente y enfatizó la importancia de garantizar su financiamiento a largo plazo. Advirtió sobre el riesgo de cubrir compromisos permanentes con recursos extraordinarios o circunstanciales, como ocurrió recientemente con el uso de excedentes de Corfo del litio para financiar la PGU. Respaldó la preocupación de sus colegas respecto a la sustentabilidad del informe financiero y la necesidad de asegurar que los fondos estén disponibles en el futuro, más allá de los gobiernos de turno, dado que se trata de una política pública de Estado que requiere financiamiento estable y permanente.

**El Diputado Sepúlveda** destacó que el presupuesto es dinámico y que cada año se ajusta según necesidades específicas, lo que permite proyectar los recursos para el futuro. Confió en que los fondos comprometidos estarán disponibles, dado que la ley los respalda y que siempre hay partidas presupuestarias que desaparecen, como la destinada a elecciones presidenciales y parlamentarias. Señaló que se han resuelto las dudas financieras con la presentación de Hacienda y cuestionó cuánto más se pretende dilatar la votación de un proyecto que concita amplio respaldo. Reconoció que los recursos iniciales podrían ser mayores, pero subrayó la importancia de partir ahora y avanzar en la solución de una deuda histórica que impacta el tejido social y la economía. Consideró que en el futuro se podrán hacer ajustes y mejoras, pero insistió en la urgencia de aprobar la iniciativa, manifestando su disposición a votarla favorablemente de inmediato.

**La Diputada Rojas** expresó su preocupación por el retraso en la tramitación del proyecto, señalando que, aunque se accedió a postergar su votación para escuchar a Hacienda, el compromiso de que estuviera en tabla al día siguiente en sala no se cumplió, lo que implicó un retraso de una semana. Agradeció la disposición de quienes asistieron a exponer y criticó que parte del debate se haya extendido a una discusión ideológica sobre el gasto público, cuando el Gobierno ha trabajado en la reorganización de los recursos para distintas políticas. Subrayó que el tema de los cuidados es una prioridad en la agenda gubernamental y de interés general, ya que en algún momento todas las personas necesitarán cuidados o deberán ejercerlos. Hizo un llamado a avanzar con

celeridad en la votación, considerando que aún quedan etapas legislativas por cumplir, y asumió la responsabilidad de la Comisión en el retraso del proyecto.

**El Diputado Bianchi** reafirmó que el acuerdo de votar el proyecto en la sesión se cumpliría y cuestionó la imposibilidad de que fuera votado en sala al día siguiente, proponiendo que la Secretaría elabore el informe durante la tarde para facilitar su inclusión en tabla. Llamó a hacer el esfuerzo por agilizar el proceso antes de asumir un retraso como definitivo, señalando que, en el peor de los casos, la votación se daría la próxima semana, pero con información más precisa. En respuesta a la diputada Rojas, rechazó que la Comisión fuera responsable del retraso, argumentando que la demora se debió a la necesidad de contar con la presencia de Hacienda y su informe financiero. Concluyó que se buscaría gestionar la votación lo antes posible y lograr el respaldo de los comités para que ocurra sin más dilaciones.

**El Diputado Romero** realizó una consulta específica a la Ministra y a la Directora, solicitando claridad sobre si se ha hecho algún esfuerzo por reasignar funcionarios en lugar de contratar nuevos. Expresó su preocupación por el incremento del aparato estatal, cuestionando si cada vez que se implementa un beneficio es necesario aumentar la cantidad de funcionarios públicos. Enfatizó la importancia de obtener una respuesta breve para avanzar con la votación dentro de los tiempos establecidos.

**El Diputado Naranjo** destacó la importancia de considerar los informes parlamentarios como insumos válidos en todas las discusiones legislativas, cuestionando que en algunos casos se les dé mayor relevancia que en otros. Señaló que el proyecto es modesto en su alcance, ya que solo establece una institucionalidad para coordinar la creciente demanda de cuidados, pasando de 255 a 315 comunas, sin abordar de manera inmediata el aumento del subsidio a los cuidadores, que considera insuficiente. Criticó la dificultad de obtener respaldo parlamentario para aumentar gastos en este ámbito, advirtiendo que, si la discusión por la institucionalidad ha generado tanta resistencia, la propuesta de mejorar los subsidios enfrentaría aún más obstáculos. Subrayó que los parlamentarios suelen respaldar mayores recursos para los cuidadores en sus regiones, pero en el Congreso ponen trabas a su financiamiento. Finalmente, enfatizó que, para aumentar el subsidio de manera sostenible, es imprescindible una reforma tributaria que permita al Estado recaudar más recursos y saldar su deuda social.

**El Diputado Sáez** destacó la importancia del proyecto y discrepó de la apreciación del diputado Naranjo sobre su carácter modesto, señalando que la creación de una institucionalidad es un avance significativo. Reconoció que, aunque los recursos asignados no son los ideales, el proyecto representa un hito al visibilizar e institucionalizar una problemática históricamente ignorada por el Estado. Mencionó su experiencia con madres de niños atendidos en la Teletón, quienes sufren un gran desgaste físico y emocional por la labor de cuidados, y valoró que, por primera vez, el Estado reconozca esta realidad y asuma un rol activo en su abordaje. Finalmente, sostuvo que este es solo un primer paso y que, a partir de su implementación, se podrá avanzar en mejoras futuras.

**La Diputada Yeomans** cuestionó la insistencia en revisar continuamente la viabilidad presupuestaria de cada proyecto presentado por el Ejecutivo, señalando que la discusión presupuestaria ya se dio y aprobó en las instancias correspondientes. Destacó que este proyecto de ley tendrá un impacto concreto en la vida de las cuidadoras, ya que

busca redistribuir la responsabilidad del cuidado a nivel social y estatal, y no dejarla exclusivamente en ellas. Respondió a las críticas sobre la generación de nuevos cargos públicos, afirmando que el Estado debe asumir su rol y remunerar adecuadamente a quienes trabajan en el sistema de cuidados. Finalmente, llamó a los parlamentarios a acercarse a las cuidadoras y conocer su realidad para votar con sensibilidad y con base en sus necesidades, en lugar de adoptar una postura puramente ideológica.

**El Diputado Bianchi** expresó su respaldo al proyecto de ley, destacándolo como una iniciativa necesaria, humana y urgente. Reconoció el valioso aporte de la Biblioteca del Congreso en distintos proyectos y reafirmó el compromiso de la Secretaría para gestionar que el proyecto pueda ser votado sobre tabla lo antes posible, idealmente al día siguiente o, en el peor de los casos, a inicios de la próxima semana. En su intervención, hizo un reconocimiento a las cuidadoras y cuidadores, especialmente a las mujeres de Puerto Natales, Punta Arenas, Tierra del Fuego y Puerto Williams, quienes enfrentan no solo la carga del cuidado con amor, sino también las difíciles condiciones geográficas y climáticas de esas zonas.

**La Directora Martínez** explicó que el proyecto de ley establece un sistema de cuidados progresivo y gradual, ajustado a las metas fiscales anuales, según lo indicado en los artículos 6, 16 y 19. Destacó que el financiamiento dependerá de cada Ley de Presupuestos, garantizando su sostenibilidad dentro del marco fiscal. También señaló diferencias en las estimaciones entre el informe financiero del Ejecutivo y el de la Biblioteca del Congreso, principalmente en los costos de atención domiciliaria, donde el Ejecutivo estima casi el doble del gasto considerado por el informe del Congreso. Asimismo, subrayó que el crecimiento del programa en 2025 ha sido financiado mediante reasignaciones presupuestarias dentro del Ministerio de Desarrollo Social, sin aumentar el gasto público de manera desproporcionada, eliminando programas con problemas de evaluación o duplicación para priorizar las necesidades ciudadanas.

Tras el debate, se procedió a la votación, en un solo acto, de todos los artículos sometidos a la competencia de la Comisión de Hacienda.

Artículo 11.- De la Secretaría de Apoyos y Cuidados y sus funciones. La Secretaría estará a cargo de un Secretario o una Secretaria, que corresponderá a una jefatura de división de la Subsecretaría de Evaluación Social. La Secretaría tendrá, especialmente, las siguientes funciones:

a) Planificar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados.

b) Actuar como contraparte técnica en la elaboración y actualización de los programas, planes, políticas, normas, acciones, y demás instrumentos sectoriales de los órganos del Estado que estén relacionados con los servicios de apoyo y cuidados.

c) Velar por la integración, consistencia, atinencia y coherencia entre los programas, planes, políticas, normas, acciones y demás instrumentos sectoriales de los

órganos del Estado que estén relacionados con servicios de apoyo y cuidados a nivel nacional, sectorial y regional.

d) Solicitar, registrar y administrar la información sobre el avance e implementación de las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos sectoriales relacionados con servicios de apoyo y cuidados, particularmente respecto de los indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las acciones y medidas de dichos instrumentos, promoviendo la consistencia, coherencia y atinencia de los mismos. Los servicios públicos que ejecuten, financien o supervisen servicios o prestaciones que formen parte del Sistema, estarán obligados a entregar la información solicitada.

e) Solicitar información sobre programas, planes, políticas, normas, acciones, y demás instrumentos sectoriales a implementar por los respectivos órganos de la Administración del Estado que puedan incidir en promover la autonomía y vida independiente, así como en el ejercicio del derecho al cuidado y en el acceso a los servicios de apoyo y cuidados, según corresponda, generadas por dichos instrumentos.

f) Promover el fomento a la inversión pública y privada en los servicios de apoyo y cuidados.

g) Promover, en conjunto con los órganos de la Administración del Estado competentes, los privados y la comunidad en general, la formación y capacitación en servicios de apoyo y cuidados de las personas cuidadoras; la educación y la cultura en materia de apoyos y cuidados, especialmente la corresponsabilidad social y de género.

h) Promover, en conjunto con los órganos de la Administración del Estado competentes, instancias de participación y diálogo efectivo con las personas con dependencia y cuidadoras, así como organizaciones ciudadanas y de la sociedad civil en general.

i) Asesorar a la o el Ministro de Desarrollo Social y Familia en la elaboración de la propuesta de la Política Nacional de Apoyos y Cuidados y su plan, que presentará al Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados.

j) Monitorear la implementación y avances del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, la Política Nacional de Apoyos y Cuidados y su plan.

k) Asesorar a la o el Ministro de Desarrollo Social y Familia en la elaboración y presentación al Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados, de un informe de solicitud coordinada de asignación de recursos presupuestarios para los programas que forman parte del Sistema.

l) Asesorar a la o el Ministro de Desarrollo Social y Familia para proponer al Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados, las normas y reformas legales necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Sistema.

m) Asesorar a la o el Ministro de Desarrollo Social y Familia para proponer al Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados los programas, planes, políticas, normas, acciones y demás instrumentos sectoriales en materia de servicios de apoyo y cuidados, que deberían ser integrados al Sistema. Esta propuesta considerará que dichos instrumentos tengan relación con los servicios de cuidados en instituciones y en el hogar; servicios de cuidados comunitarios; servicios sociales de cuidado infantil; servicios de apoyo, ayudas técnicas y habitabilidad; la promoción de la corresponsabilidad social y de género; las competencias y empleo en materias propias del trabajo de cuidados; la formación y certificación de las personas cuidadoras, que generen condiciones de trabajo decente; las transferencias monetarias relacionadas a los servicios de cuidados; entre otras.

n) Servir de apoyo administrativo y técnico a las labores del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados para la elaboración de la Política Nacional de Cuidados y su plan, así como en materias de su competencia.

o) Asesorar técnicamente a las municipalidades y a los gobiernos regionales en el diseño y desarrollo de programas relativos a materias de apoyo y cuidados.

p) Velar por el fortalecimiento de los servicios de apoyo y cuidados en las residencias que acogen a niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, con excepción de aquellas residencias reguladas en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

q) Las demás que las leyes establezcan.

Un reglamento expedido por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará el funcionamiento de la Secretaría de Apoyos y Cuidados .

Artículo 19.- Oferta programática del Sistema. Existirá una oferta principal, de conformidad al artículo 20 de esta ley. Además, se podrán incorporar al Sistema programas y servicios en materia de apoyos y cuidados, a propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados, a través de un decreto supremo del Presidente de la República. La propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados deberá tener en especial consideración lo dispuesto en los párrafos segundo y cuarto del Título II de la ley.

El decreto supremo que incorpore los programas y servicios deberá contener, a lo menos:

- a) El objetivo del programa y sus líneas de acción e intervención.
- b) El sujeto de atención del programa.

- c) Las prestaciones específicas que el programa otorga.
- d) El enfoque de gestión local y/o sectorial.
- e) Los indicadores de resultado esperados.

Asimismo, se podrán incorporar los programas, planes, servicios, prestaciones y acciones que se desarrollen a nivel regional o municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 . Estos programas serán responsabilidad de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, respectivamente, sin perjuicio de lo señalado en el literal q) del artículo 11.

Artículo 20.- Programa para el acompañamiento y la atención de las personas con dependencia y sus personas cuidadoras no remuneradas. Existirá un programa, en todo el territorio nacional, que entregará acompañamiento a las personas con dependencia severa y sus personas cuidadoras no remuneradas, a través de servicios de apoyo y cuidados, que podrá incorporar el acompañamiento a las personas con otros grados de dependencia y sus personas cuidadoras no remuneradas.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia estará a cargo del diseño, ejecución y evaluación del programa, entregando las orientaciones, instrucciones y lineamientos necesarios para su implementación. En el diseño, ejecución y evaluación de este programa se deberá considerar la Política Nacional de Apoyos y Cuidados y su plan, así como los principios establecidos para el Sistema.

Un reglamento expedido por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito también por el Ministerio de Hacienda, establecerá las normas necesarias para el correcto funcionamiento del programa.

Artículo 27.- Ministerio de Salud. El Ministerio de Salud fomentará el desarrollo de acciones de promoción, prevención, protección, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos para las personas con dependencia y para las personas cuidadoras, según corresponda, a fin de contribuir a retrasar, prevenir y atender la dependencia por motivos de salud o de discapacidad y promover la autonomía.

Las acciones enumeradas en el inciso anterior podrán tomar lugar en los establecimientos de salud cercanos al domicilio, en su domicilio o en el lugar en el cual se realizan los cuidados, si se tratare de uno distinto a su domicilio, los cuales deberán contar con la respectiva autorización sanitaria cuando corresponda.

Un reglamento, expedido por el Ministerio de Salud y suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, previa propuesta de la Subsecretaría de Salud Pública, establecerá el mecanismo para determinar la existencia de una situación de dependencia y su calificación, así como los criterios de evaluación, procedimientos vinculados y responsables de dicho proceso, considerando las clasificaciones internacionales aprobadas por la Organización Mundial de la Salud y otros procesos de

calificación y certificación en materias relacionadas. La calificación de la dependencia deberá ser uniforme en todo el territorio nacional, de manera de garantizar con ello la aplicación de los principios consagrados en esta ley.

#### Párrafo 6°

#### Sistema de Gestión de Información de Apoyos y Cuidados

Artículo 30.- Sistema de Gestión de Información de Apoyos y Cuidados. Créase un Sistema de Gestión de Información de Apoyos y Cuidados, en adelante el “SGIC”, diseñado y administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, cuya finalidad es asegurar el funcionamiento y el acceso a información oportuna y mejora continua del Sistema, a partir de la recolección, tratamiento, procesamiento, gestión, administración, difusión e intercambio de información.

El SGIC interoperará, al menos, con el Registro de Información Social dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19.949 , que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, así como con otros registros de datos personales, nuevos o existentes, que se requieran para el cumplimiento de sus fines. A la vez, operará de forma integrada y coordinada con las plataformas y los sistemas relevantes para el Sistema para dar soporte integral y sistémico al ingreso, derivación a nivel local y central, según corresponda, gestión de la elegibilidad, reclamos, egresos y reevaluación de necesidades de las personas usuarias de Sistema, permitiendo la construcción y administración del historial tanto de quien requiere cuidados como de la persona cuidadora.

El SGIC se rige por los principios de calidad, información, seguridad, oportunidad, transparencia, interoperabilidad, disponibilidad y protección de los datos. El SGIC será de fácil acceso y deberá encontrarse actualizado.

Sin perjuicio de las disposiciones generales que regulan al SGIC en esta ley, un reglamento expedido por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito además por el Ministerio de Hacienda, regulará la estructura, la información, el contenido, la frecuencia mínima esperada de actualización de los datos y toda otra disposición que resulte necesaria para su adecuado funcionamiento y administración, incluyendo normas sobre seguridad de la información y actualización de estas.

Artículo 33.- Créase en la planta de Directivos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Evaluación Social, establecida en el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2012 , del Ministerio de Planificación, un cargo de Jefe o Jefa de División, grado 3°, de la Escala Única de Sueldo.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial. No obstante lo anterior, durante el primer año de vigencia, y mientras no se haya dictado el decreto supremo señalado en el artículo 19, formarán parte del Sistema la oferta programática del programa presupuestario 21-01-08 y la asignación presupuestaria 27-02-02-24-01-005 de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024 .

### **Indicación del Ejecutivo**

Para modificar el artículo primero transitorio, con el propósito de actualizar la norma a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2005, con el siguiente texto:

a.-Reemplázase la referencia a la asignación presupuestaria “27-02-02-2401-005” por “27-02-02-24-03-005”.

b.-Reemplázase el guarismo “2024” por “2025”.

**La Comisión aprobó por la unanimidad de los diez integrantes presentes la modificación propuesta.**

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Ministerio de Salud, respectivamente. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

**Resultaron aprobados los artículos precedentes, con la indicación acordada, por ocho votos a favor y dos abstenciones. Votaron a favor los Diputados Barrera, Bianchi, Naranjo, Rojas, Sáez, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans. Se abstuvieron los Diputados Mellado y Romero.**

**Fue designada Diputada informante la señora Rojas.**

### **4. ACUERDOS**

No se adoptaron acuerdos.

Las presentaciones de los expositores se encuentran disponibles en formato digital en:

<http://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmID=3>

307

**Por haberse cumplido el objeto de esta sesión, se levantó a las 12:11.**

**MARÍA EUGENCIA SILVA FERRER**  
**Secretaria Abogado de la Comisión**